



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



N° 154 -DG/HHV-2019

Resolución Directoral

Santa Anita, 08 de julio de 2019

VISTO:

Visto el Exp. N° 19MP-10233-00, que contiene el Memo N° 06-SUB CAFAE-HHV-2019, de fecha 04 de julio de 2019, del Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Hermilio Valdizán, solicitando ampliación de la vigencia del citado Sub Comité;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; dispositivo legal ratificado por el artículo 5° del decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, con Resolución Directoral N° 134-DG/HHV-2017, de fecha 10 de mayo del 2017, N° 180-DG/HHV-2017, de fecha 06 de julio del 2017, se reconformó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Hermilio Valdizán para el período 2017 – 2019; siendo posteriormente rectificada mediante las Resoluciones Directorales N°s 180, 104, 248-DG/HHV-2018, y 08-DG/HHV-2019, de fechas 10 de mayo de 2017, 10 de mayo, 30 de noviembre de 2018, y 24 de enero de 2019, respectivamente;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 148-DG/HHV-2019, de fecha 26 de junio de 2019, se conformó el Comité Electoral que se encargará de la conducción del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Hermilio Valdizán, acorde con lo dispuesto por la Resolución ministerial N° 298-2009/MINSA, que aprueba el reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Administración y Estímulo del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento de visto, el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Hermilio Valdizán, solicita la ampliación de la vigencia del citado SUBCAFAE, por un período de 90 días, mientras dure el proceso de elección de los nuevos representantes de los trabajadores de nuestro Hospital, siendo dicha ampliación un requisito indispensable, que debe presentarse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y Banco de la Nación; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con el artículo 11° Inc. c) de la Resolución Ministerial No. 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR con vigencia anticipada a partir del 01 de julio de 2019, la vigencia del mandato del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Hermilio Valdizán, por un período adicional de noventa (90) días calendario, hasta que



culmine el proceso de elección de los nuevos representantes de los trabajadores, por los fundamentos de la presente Resolución, conforme se detalla a continuación :

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|---|---------------|-----------------|
| • Sr. Segundo Manuel Malaver Zegarra | DNI: 09811554 | PRESIDENTE |
| • CPC. Victoria Catalina Martínez Heredia | DNI: 10108848 | VICE PRESIDENTA |
| • Bach. Adm. Damián Bustamante Valdivia | DNI: 06974068 | SECRETARIO |
| • Odont. Jorge Alejandro Reyes Saberbein | DNI: 08150776 | TESORERO |
| • Sr. Manuel Felipe Jáuregui Espejo | DNI: 07559208 | VOCAL |
| • Sra. Matilde Shardin Flores | DNI: 10308179 | VOCAL |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | | |
|--|---------------|----------|
| • Sr. Isaías Arquímedes Cabello Rantes,
Representante de los trabajadores | DNI: 08620491 | TESORERO |
| • Sr. Bernardo Agustín Nonato Guerra
Representante de los trabajadores | DNI: 06275177 | VOCAL |

Artículo 2°.- DISPONER en forma excepcional, que los citados representantes continúen ejerciendo sus cargos, en tanto dure el proceso de elección antes mencionado, hasta la fecha en que los nuevos representantes asuman el cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través de la Pagina Web de la Institución.

Artículo 4°.- Poner la presente Resolución en conocimiento de las instancias correspondientes, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan

.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
OEA
OL
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.

